

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Abril de 2015
DECRETO ALC. N° 880/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Artículo 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de contratación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 782/15 de 31 de Marzo de 2015, que contrata vía trato directo, a doña **CATALINA SOTO TRIVIÑO**, en su calidad de Psicóloga, para prestar Servicios Profesionales.

DECRETO:


- 1.- Apruébese contrato de Suministro de Servicios por trato directo como Apoyo en el Área Social, en virtud del Programa "Seguridad para Todos", que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio, suscrito el 31 de Marzo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y doña **CATALINA SOTO TRIVIÑO**, Psicóloga, RUT 17. 597.449-0, domiciliada en Avenida Aeropuerto N° 2873, Iquique; mediante el cual, la Profesional, en razón de los estudios que ostenta, se obliga a prestar los servicios como Apoyo en el Área Social, en el marco del Programa "Seguridad para Todos", a cargo de la Subsecretaría de Prevención del Delito, por el tiempo que dure el Contrato.
- 2.- Páguese a doña **CATALINA SOTO TRIVIÑO**, la suma única y total de \$1.333.334.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) mensuales, menos el 10% a la renta. El contrato entrará en vigencia el 01 de Abril de 2015, y hasta la fecha que se establezca en la formalización el nuevo Convenio de Transferencia para el año 2015 por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de Unidad Técnica, la Fiscalización de los servicios contratados.
- 3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autorizo don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JVD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal